



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

2967

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.

Vista el acta de fecha 26 de junio de 2017, suscrita por los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego (código de convenio número: 22100010012014), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio Colectivo, en relación con en el artículo 90 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta citada, en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión de Seguimiento.

2.- Disponer la publicación del acta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 28 junio de 2017. La Directora del Servicio Provincial, Laura Portaña Borbón

Acta

ACTA de la Comisión de Seguimiento del CONVENIO COLECTIVO**Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO**Relación de asistentesPor la Corporación:

D. Carlos Til Bescos.
Alcalde-Presidente
D. Diego Asín Villacampa
Concejal

Por los trabajadores:

Dña. Begoña Gode Sanmartín
Delegada de los trabajadores
Dña. Lourdes Torralba Albero
Trabajadora

En calidad de Secretario:

D. Fco. Javier Morales Abad.

Gurrea de Gállego, a 26 de junio de 2017

Siendo las once horas del día veintiseis de junio de dos mil diecisiete, reunidos en la sede del Ayuntamiento, los asistentes relacionados al margen, de conformidad con el artículo 6 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego y el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Visto el Real Decreto-Ley 10/2005 de 11 de septiembre de 2015, Disposiciones adicionales decimocuarta y decimoquinta y vista la Resolución de 16 de septiembre de 2015 de la Secretaría del Estado de Administraciones Públicas.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego de 28 de septiembre de 2016, de aprobación de modificaciones del Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego que establece los siguientes cambios:

1º A lo largo de cada año los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de seis días de permiso por asuntos particulares, sin perjuicio de la concesión de los restantes permisos y licencias establecidas en la normativa vigente.

Los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

2º En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta años o más de servicio: Veintiséis días hábiles.

3º Eliminar el apartado i del art. 11 del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, al objeto de evitar la contradicción con el apartado e (permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave).

4º Se modifica el título del art. 38, pasando a denominarse "Seguro de accidentes de trabajo", en lugar de "Seguro de Vida"

5º Permitir el fraccionamiento en la excedencia por cuidado de hijo."

A

Se aclara que el apartado i del art. 11 que se elimina en el punto 3º es que aparece publicado en la página 4291 del Boletín Oficial de la Provincia de 7 de abril de 2014.

Como consecuencia las partes abajo firmantes acuerdan, aceptar en su totalidad las modificaciones indicadas reflejándolas en el texto del Convenio Colectivo vigente en el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.

D. Carlos Tii Bescos.
Alcalde-Presidente

D. Fco. Javier Morales Abad.
Secretario

Dña. Begoña Gode Sanmartín.
Delegada de los trabajadores

D. Diego Asín Villacampa
Concejal

Dña. Lourdes Torralba Albero
Trabajadora